

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO **1421** DE

(**30 JUL 2020**)

“Por la cual se efectúa un encargo”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, en su Artículo 24, Decreto 1083 del 2015 Único Reglamentario de Función Pública, y el Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que *“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”*

Que mediante Resolución No. 1856 del 21 junio de 2019, se concedió al doctor JOSÉ IGNACIO ARGOTE LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.168.928, Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio, quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo causado, entre el 1 de febrero de 2017 y el 31 de enero de 2018, para ser disfrutadas a partir del 22 de julio de 2019.

Que por Resolución No. 2375 del 26 de julio de 2019, se interrumpió el disfrute de las mencionadas vacaciones, para ser disfrutados a partir del 7 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución No. 3188 del 10 de octubre de 2019, se interrumpió el disfrute de las vacaciones del doctor JOSÉ IGNACIO ARGOTE LÓPEZ, a partir del 15 de octubre de 2019, quedando pendiente por disfrutar 4 días hábiles de vacaciones, los cuales serán tomados a partir del 30 de julio de 2020.

Que para garantizar la continua prestación de los servicios de ese Despacho se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio Código 0020 Grado 00.

Que el doctor JOSÉ IGNACIO ARGOTE LÓPEZ, sugirió encargar en su ausencia al doctor PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.785.129, Viceministro de la Creatividad y la Economía Naranja Código 0020 Grado 00, del Ministerio de Cultura.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo"

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana, certificó que el doctor PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO, reúne los requisitos exigidos por el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Cultura, para ejercer las funciones del cargo de Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio Código 0020 Grado 00.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Encargar a partir del 30 de julio de 2020, al doctor PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.785.129, Viceministro de la Creatividad y la Economía Naranja Código 0020 Grado 00, de las funciones del cargo de Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio Código 0020 Grado 00, del Ministerio de Cultura, mientras dure el disfrute de los días pendientes de vacaciones del titular, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2.-: Copia de la presente Resolución deberá ser comunicada por el Grupo de Gestión Humana al funcionario encargado y a su jefe inmediato.

Artículo 3.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 30 JUL 2020


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó: Constanza Pardo G. Contratista Gestión Humana
Aprobó: Katy Minerva Toledo. Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Revisó: Angelica María Cruz Dajer, contratista Secretaría General.
Aprobó: Julián David Sterling O. Secretario General